



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-959/20-000

La Plata, 13 de julio de 2020.

VISTO

la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 235/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20, como así también, la Resolución N° 667/20, ampliada por las Resoluciones N° 805/20, N° 807/20, N° 812/20, N° 819/20, N° 1568/20 y 1630/20 de esta Universidad,

el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza 179 y los Reglamentos 2, 3 y 22 de nuestra Facultad, que regulan los concursos docentes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia y a raíz de esa situación los Ministerios de Educación y de Salud de la Nación han emitido recomendaciones y en virtud de ellas, surge el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año,

Que a raíz de ello y por Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 se ordenó, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, la no realización de instancias áulicas presenciales de enseñanza en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata hasta el día 31 de marzo del corriente año, plazo que se fue extendiendo en diferentes Resoluciones a medida que el Gobierno Nacional prorrogaba el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio,

Que en esa Resolución de la Presidencia de la UNLP se le han asignando atribuciones excepcionales a las autoridades de las Unidades Académicas para el mejor desenvolvimiento de las funciones universitarias esenciales en el marco de la crisis sanitaria.

Que el Consejo Directivo de esta Casa en sesión virtual del día 26 de junio de 2020, por Resolución N° 39 ha efectivizado el llamado a concursos para la provisión de cargos de Profesores Titulares Ordinarios y que no hay motivos para suponer que no los siga efectivizando en el futuro inmediato,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-959/20-000

Que los Reglamentos N°. 2, 3 y 22 de nuestra Institución establecen gran parte de la tramitación en forma digital, el

**DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ASTRONOMICAS Y GEOFISICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Los concursos se llevarán adelante, mientras dure el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con las pautas aquí vertidas.

Artículo 2°: Cada tramitación de concursos se hará con expedientes individuales que pueden coincidir o no con el número que lleve el que contenga la Resolución del Consejo Directivo, pero indefectiblemente dicha tramitación deberá comenzar con la Resolución del llamado y la carátula del expediente deberá indicar el cargo, la dedicación y línea de investigación si correspondiere.

Artículo 3°: La Resolución del llamado será publicada en la página de internet de la Facultad y en los medios electrónicos que las autoridades consideren pertinentes.

Artículo 4°: Las inscripciones se realizarán, como es habitual, de manera *on-line*, adjuntando las presentaciones correspondientes a un correo electrónico dirigido a concursos@fcaglp.unlp.edu.ar, con copia a concursosfcaglp@gmail.com, pero eliminando la presentación de forma impresa de la planilla de inscripción y el visado de las hojas. En el caso que los aspirantes sean docentes de esta Casa, deberán enviar toda la documentación desde su cuenta de email oficial, el que oficiará de dirección de notificación; caso contrario, deberán enviar una declaración jurada con el domicilio virtual constituido, según los términos del artículo 20° de la Ordenanza N° 101.

Artículo 5°: Las inscripciones serán confirmadas por medio de un correo electrónico del Departamento de Concursos, el cual establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción), la cantidad de páginas entregadas, los títulos que separan las mismas (por ejemplo, cv o nómina de datos, los planes de investigación, de extensión y de actividades docentes, etc.). Esta confirmación dará validez a la inscripción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-959/20-000

Artículo 6°: Toda la documentación será almacenada en las nubes *ownCloud* de la Facultad con clave de seguridad, sin perjuicio de utilizar también alguna otra nube para mejor proveer.

Artículo 7°: Los pedidos de vista también serán digitales y en el caso que algún inscripto lo solicite se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso, que estará ordenada de la manera en la que iría en el expediente una vez vuelta la normalidad e impresa la documentación. La solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones se harán a través de la cuenta de email del Departamento de Concursos.

Artículo 8°: En caso de que hubiere clase de oposición, el sorteo de temas y orden de exposición se realizará de manera virtual por algún funcionario del Departamento de Concursos a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (*zoom, meet, conferencias.cespi*, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo, y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, y que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los inscriptos.

Artículo 9°: En caso de que hubiere clase de oposición, esta se llevará adelante de manera virtual. Se enviará un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs del comienzo de la clase. Antes de empezar, el postulante y los miembros del jurado deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

Artículo 10°: Todas las clases de oposición serán presenciadas y grabadas por funcionarios del Departamento de Concursos o autoridad competente. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados al menos tres miembros del jurado. Si el disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. N° 1100-959/20-000

Artículo 11°: Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese al Departamento de Concursos, Secretaría Administrativa, Secretaría de Asuntos Académicos y a todo el personal docente de la Facultad.

RESOLUCION COVID-19 N°: 71

Lic. Raúl Aníbal Perdomo
Decano
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.